



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

LICITACIÓN PÚBLICA 28/2022

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA
PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD
2022**

**Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República
Argentina**

NO APTO PARA COTIZAR


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Ciudad Estado Municipal Hipódromo Rosario



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

NO APTO PARA COTIZAR

ÍNDICE:

CAPITULO 1	7
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	7
ARTICULO 1 - OBJETO	7
CAPITULO 2	09
ASPECTOS PARTICULARES	09
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS	09
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO	09
CAPITULO 3	10
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	10
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS	10
PARA LA CALIFICACIÓN	10
4.1. DE LOS POSTULANTES	10
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	10
4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	10
4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:	11
CAPITULO 4	12
ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	12
ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	12
ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	12
ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL	12
CAPITULO 5	13
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	13
ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	13
ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA	13
ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	14
ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	14
12.1 “Antecedentes y Documentación Legal”	14
12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas)	14
12.2- Propuesta Económica	15
ARTÍCULO 13 - ACLARACIÓN DE OFERTAS	15
ARTÍCULO 14 - FALSEAMIENTO DE DATOS	15
CAPITULO 6	16
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 15 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 16 – ACTA DE LICITACION	16
ARTICULO 17 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	16
ARTICULO 18 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS	16
ARTÍCULO 19 – CALIFICACION DE LA PROPUESTA	17
ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA “PROPUESTA ECONÓMICA”	17
20.1 ANÁLISIS DE LA “PROPUESTA ECONÓMICA”.	17
20.2 VARIABLE DE PROVISION	17
ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS	17
ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION	18
ARTICULO 23 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA	18
ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	18
ARTÍCULO 25 – FORMA DE PAGO	18
ARTÍCULO 26 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	18



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias.
OBJETO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
PRESUPUESTO
\$4.000.000,00- (Pesos cuatro millones) IVA incluido
VALOR DEL PLIEGO
\$ 5000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)
ETAPAS DEL PROCESO
Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, propuesta comercial y Propuesta Económica.
RECEPCIÓN OFERTA
Hasta las 08 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA
La apertura se realizará el 25 de abril de 2022 a las 08 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
GARANTÍA DE OFERTA
1% sobre el presupuesto oficial (IVA INCLUIDO).



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: Resolución emanada del Directorio que resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial y propuesta económica.

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, comercial y económica, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el Pliego y presentado oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SEMANA: Período de siete días corridos.



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

UT: tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación del servicio de lavandería (retiro, lavado, acondicionamiento y entrega) para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022 según los requerimientos que a continuación se detallan:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SERVICIO POR BOLSA	16.000	Retiro, lavado, acondicionamiento y entrega de indumentaria deportiva y ropa interior en bolsas de 30x45 cm. Según pliego

El servicio deberá prestarse por el plazo que va desde la adjudicación de la misma hasta el día 08 de mayo del 2022 o hasta agotar las cantidades solicitadas lo que acontezca primero y consistirá en el retiro, lavado, acondicionamiento y entrega de indumentaria deportiva y ropa interior.

El retiro de la ropa sucia deberá realizarse a partir de las 18hs en los distintos hoteles (a especificar) ubicados en la zona centro y macrocentro, entre otros de la ciudad de Rosario, en bolsas de 30 x 45 cm. identificadas con precinto u otro sistema similar. Se podrán entregar en promedio 1600 (mil seiscientas) bolsas diarias aproximadamente.

La entrega de las bolsas lavadas, secadas y acondicionadas se realizara el día posterior al retiro en el horario de la mañana hasta las 12hs. en los hoteles donde se hubiera hecho el retiro.

El retiro de la/s ropa/s sucia/s y la entrega de la/s ropa/s limpia/s estará/n a exclusivo cargo de la empresa adjudicada y se realizarán en cada uno de los Hoteles asignados al evento en las direcciones que serán definidas por la S.E.H.M.R. quedando a cargo de la adjudicataria todos los gastos de entrega, retiros, traslados, combustible, entre otros.

La S.E.M.H.R. se reserva el derecho de informar cambios en el horario de retiro/entrega y de los lugares de retiro/entrega con 24 (veinticuatro) horas de anticipación sin reclamo alguno por el adjudicatario

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

NO APTO PARA COTIZAR

El servicio de lavado deberá de realizarse por hoteles y no incluye la provisión de bolsas para el traslado de las ropas por parte del oferente. Las mismas serán provistas por la SEMHR con un listado detallado de la cantidad de bolsas identificadas por número (bolsa o precinto) que será intervenido por el adjudicatario.



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio. A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la propuesta, según corresponda; debe situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 3

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS

PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.



Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Podrá adquirirse en la Administración de la "SEMHR" hasta las 07 hs. del día hábil fijado para la apertura, el que podrá hacerse en efectivo o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones, y presentar oferta.

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado,
- todos los ítems que comprenden al objeto licitado,

ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 12.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (12.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 08 Hs. del día 25 de abril de 2022, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar mecanografiada, firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial (IVA incluido) en carácter de mantenimiento de oferta.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito o transferencia que deberá efectuarse en la Administración de la "SEMHR".

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil,



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.
6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar visado por el Oferente o su Representante Legal.
7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina**

NO APTO PARA COTIZAR

quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

4. Documentación legal de cada uno de los integrantes

5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.

6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

12.2- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por el servicio de lavado por bolsas. Deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

ARTÍCULO 13 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 14 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 15 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 25 de abril de 2022 a las 08 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 16 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 17 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la propuesta económica, la constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro (o inicio de trámite) y el pliego licitatorio de bases y condiciones.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

ARTICULO 18 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y



**Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina
NO APTO PARA COTIZAR**

derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

ARTÍCULO 19 – CALIFICACION DE LA PROPUESTA

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la S.E.M.H.R. examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que se releve.

ARTÍCULO 20 – ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis a posteriori de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la S.E.M.H.R. evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

Que la propuesta encuadre dentro del presupuesto destinado por la SEMHR.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

20.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar en hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad total solicitada del servicio de lavandería adjudicadas inicialmente. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 24 horas de anticipación. A tales efectos, el valor del servicio será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 21 – IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y

Licitación Pública N° 28/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA
LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la/s oferta/s que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando de manera global, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

El o los que resultaren adjudicatarios, elevarán en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 10.

ARTICULO 23 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 25 – FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días de factura conformada, mediante transferencia bancaria o cheque emitido por la SEMHR, se aceptaran facturaciones y pagos parciales. Se facturara lo efectivamente consumido.

ARTÍCULO 26 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERA iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERA ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, **en caso contrario quedara desestimada la oferta.** Para incorporarse al padrón de agentes de cobro DEBE completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (tramites On-line) Inscripción al padrón de – Agentes de Cobro- (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14.